



**RESOLUCIÓN N° 208 de 2024
(14 de agosto de 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN
PRIVADA N° 009 DE 2024**

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Acuerdo 005 de 2018, modificado por los Acuerdos 002 de 2019 y 003 de 2022, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y demás normas que le apliquen y se encuentren Vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para la "COMPRA DE MATERIAL TEXTIL PARA LA RED DE VENTAS CON PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA JUEGUE LEGAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN".

SEGUNDO: Que por lo anterior, la Entidad da apertura al proceso de Invitación Privada N° 009 de 2024, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Entidad, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018 y modificado por los Acuerdos 002 de 2019 y 003 de 2022.

TERCERO: Que para el presente proceso la entidad cuenta con un presupuesto oficial **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000) IVA incluido**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 552 del 31 de julio de 2024 del rubro presupuestal 1.1.10.06.2.1.2.02.02.008.08.098, CAMPAÑAS JUEGUE LEGAL (LOTERÍA) correspondiente a la vigencia del 2024.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín, donde se encontrarán todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que la Lotería de Medellín celebrará un contrato con la persona natural o jurídica que ofrezca, en general, las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

SEXTO. Que con el fin de llevar a cabo este proceso de selección se hace necesario designar a un grupo de servidores públicos que integren el Comité Asesor y Evaluador de este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y los pliegos de condiciones.

En consecuencia, el GERENTE de la LOTERÍA DE MEDELLÍN,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Privada N° 009 de 2024, a los interesados en presentar ofertas para contratar la "COMPRA DE MATERIAL TEXTIL PARA LA RED DE VENTAS CON PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA JUEGUE LEGAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma para el proceso de selección:

| ÍNDICE | PROCEDIMIENTO | FECHA Y LUGAR |
|--------|---|---|
| 1 | Acto de apertura | 14 de agosto de 2024 |
| 2 | Publicación de la Invitación Privada y sus anexos | 15 de agosto de 2024 en https://loteriademedellin.com.co/institucional/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/contratacion/ |
| 3 | Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada | Se envían las observaciones al correo electrónico: vmrios@loteriademedellin.com.co hasta 21 de agosto de 2024 hasta las 17:00 horas. |
| 4 | Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada. | Hasta el 26 de agosto de 2024. |
| 5 | Presentación de ofertas | Hasta las 11:30 horas del 28 de agosto de 2024. El proponente deberá <u>radicar</u> los documentos en la Entidad, antes de la hora de cierre. |
| 6 | Audiencia de cierre del proceso selectivo | 28 de agosto de 2024 a las 11:35 horas en la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49-12, teléfono 604 511 5855, quinto piso. |
| 7 | Verificación de requisitos habilitantes y evaluación | Hasta el 4 de septiembre de 2024. |
| 8 | Traslado del informe de evaluación | El informe resultante será publicado en la página web https://loteriademedellin.com.co/institucional/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/contratacion/ el 4 de septiembre 2024, corriendo traslado a los proponentes hasta el 9 de septiembre de 2024, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: vmrios@loteriademedellin.com.co |



| | | |
|----|--|---|
| 9 | Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas | Se publica el 11 de septiembre de 2024 en https://loteriademedellin.com.co/institucional/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/contratacion/ |
| 10 | Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto) | El 12 de septiembre de 2024 en https://loteriademedellin.com.co/institucional/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/contratacion/ |

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Invitación Privada No. 009 de 2024, quienes tendrán la labor de asesorar a la Entidad durante todo el proceso de selección, en la validación del contenido de los requerimientos jurídicos y técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador estará integrado por los siguientes servidores públicos: El Subgerente Comercial y de Operaciones, el Subgerente Financiero y la Secretaria General, o quien(es) haga(n) sus veces, quienes tendrán la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo con la evaluación realizada, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro del presente proceso de selección, el Comité Asesor y Evaluador cumplirá las siguientes funciones:

- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Verificar la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.
- Recomendar a la entidad la adjudicación de la Invitación Privada N° 009 de 2024.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existen sobre la materia.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ARTÍCULO OCTAVO: El Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Ordenador del Gasto de la entidad, o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

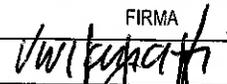
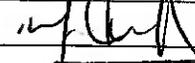
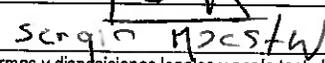
ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín, www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


OCTAVIO DUQUE JIMÉNEZ
Gerente

| | NOMBRE | Cargo | FIRMA |
|---|------------------------------|---|---|
| Proyectó | Viviana Marcela Ríos Córdoba | Profesional Universitaria |  |
| Revisaron | Isabel Posada Barrera | Secretaria General |  |
| | Sergio Andrés Maestre Tobón | Subgerente Comercial y de Operaciones (E) |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

